

- En las peluquerías, centros de estética y similares:
 - Se simplifican los requisitos de dependencias exigibles
 - Los cuartos de basura sólo serán necesarios en condiciones puntuales y se admite como en el resto de las actividades, los cuartos comunitarios.
 - Además se elimina la obligación de dotación de servicios higiénicos para el público permitiendo la utilización conjunta o compartida por público y personal.
 - Se incorpora las condiciones de las cabinas que utilicen equipos láser o de luz pulsada intensa, así como las revisiones periódicas de los equipos utilizados.
 - Se limita la instalación de duchas a ciertas actividades.

